



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08001400302520180115100

Señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual nos fue comunicado el día 13 de abril de 2023, el recurso de apelación resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo ordenado en proveído de fecha 29 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, en el cual se dispuso:

“1°. Confirmar el numeral 2° de la providencia de fecha 22 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla. Devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

2°. Sin costas”

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase a lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 29 de marzo de 2023 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla y comunicado el 3 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53920703f84a20575d1432d72a541c44233813c454fcd64be8ca838053963791**

Documento generado en 23/05/2023 02:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>